

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

3916

SANTIAGO, 27 SET. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; el Oficio Circular IP/N°11, de 24 de julio de 2020; y la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP N°3298, de 16 de agosto de 2022, mediante la cual se otorgó la autorización para el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "QUALIS S.p.A.", cuyo Representante Legal es don **Alejandro Alfageme Madsen**, la que se encuentra inscrita bajo el N°51 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El Ingreso N°11.273, de 22 de agosto de 2022, de la nueva Representante Legal de la Entidad Acreditadora, doña Viviana Soledad Salazar Espinoza, RUN N°12.549.732-2, mediante el cual informa del cambio en la representación legal de la Entidad Acreditadora arriba señalada, lo que acredita mediante la Escritura Pública de Modificación de dicha sociedad, de fecha 6 de abril de 2022, que establece que dicha representación recaerá conjuntamente en doña **Viviana Soledad Salazar Espinoza**, ya individualizada, y doña **María Luisa Riquelme Tapia**, RUN N°14.209.977-2; escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

4) El Memorándum N°294, de 24 de agosto de 2022, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora señalada en el N°2), mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en lo que refiere a su representación legal, modificándola en el sentido de establecer que esta recae conjuntamente en doña **Viviana Soledad Salazar Espinoza**, RUN N°12.549.732-2 y doña **María Luisa Riquelme Tapia**, RUN N°14.209.977-2.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora en cuestión, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG/AGR
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo